



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00046245-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-00046245-UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente sin relación de empleo público, de la Esp. DI Moriana ABRAHAM, DNI 22.035.012, CUIT N° 27-22035012-1, para desempeñarse como Directora de la carrera de Posgrado Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria con una carga horaria de 10 hs semanales, desde el 1 de febrero hasta 31 de diciembre de 2022 por la suma mensual de \$ 31.000.-

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16- Fondo Universitario y Fuente 12- Recursos propios de la Especialización Diseño Textil y de Indumentaria.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, de la Esp DI. Moriana ABRAHAM, para desempeñarse como Directora de la carrera de Posgrado Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá

desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Esp DI. Moriana ABRAHAM, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario y Fuente 12-Recursos propios generados exclusivamente por la Especialización en el presente ejercicio.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, a la Especialización Diseño Textil y de Indumentaria (mail: diseño.indumentaria@faud.unc.edu.ar) Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar registro de las resoluciones y archivar.

CAS./